

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

**CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

CONTRATO No.	808-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	LUDIMAR MAYA SALAZAR
CC O NIT	C.C. No 41182985 De Sibundoy (P)
OBJETO	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION, FONOAUDIOLOGO, LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA, PSICOLOGO O TERAPEUTA OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y SIBUNDOY.”
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.200.000)

CLÁUSULA 1ª – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLÁUSULA 2ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **ONCE (11) MESES**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y del correspondiente inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

(\$46.200.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta el valor mensual del contrato y el plazo de ejecución.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

CLÁUSULA 4ª – DERECHOS DEL CONTRATANTE y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del presente contrato, se compromete a: 1 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2 Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley. 3 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 9 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5ª – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

A. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración del Plan de Acción Departamental del proyecto de educación inclusiva y una vez aprobado por la líder del Proyecto, socializarlo en cada EE focalizado y ejecutarlo.

1. Realizar acompañamiento a los establecimientos educativos focalizados en el reporte de la matrícula en el SIMAT de la población con discapacidad y trastornos del aprendizaje, con el fin de tener información del estudiante confiable, actualizada y acorde a las orientaciones de la SED, en el marco de la Circular No. 152 de abril de 2022. De igual manera, realizar reportes de la deserción escolar (2 veces al año, en forma semestral) de la población con Discapacidad y trastornos del aprendizaje, indicando sus causas y acciones realizadas para evitar la deserción.

2. Articulación con los profesionales de apoyo y apoyos pedagógicos del equipo de educación inclusiva contratado por el Departamento (Modelos Lingüísticos, Interpretes y Tiflólogos), para el desarrollo de acciones tales como: tres (3) eventos de búsquedas activas de estudiantes por fuera del sector educativo, apoyar creativamente el proceso de matriculación, (1) Encuentro de Educación Inclusiva y los demás eventos que sean considerados, con el fin de generar alianzas, acuerdos y/o apoyos que redunden en beneficio del acceso y permanencia en el sector educativo en el marco de la educación inclusiva.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

3. Realizar 10 seguimientos anuales (1 al mes) a los aprendizajes de cada uno de los estudiantes con discapacidad en cada uno de los establecimientos educativos focalizados y reportarlos a la SED a través del insumo y/o instrumento correspondiente.
4. Acompañar y apoyar a los docentes en cada EE focalizado para la realización de la valoración pedagógica de cada uno de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje reportados en el SIMAT en los tiempos establecidos para tal fin.
5. Acompañar y apoyar a los docentes y demás actores involucrados en cada EE focalizado para la realización del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR por cada uno de los estudiantes reportados en el SIMAT con discapacidad y trastornos del aprendizaje.
6. Desarrollar por lo menos dos (2) procesos de gestión y articulación intersectorial y/o interinstitucional para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.
7. Realización de dos (2) o más escuelas de familias durante el año lectivo por cada establecimiento educativo focalizado, en donde se aborden temas tales como: discapacidad psicosocial mental y otras que demanden los EE, de acuerdo a su necesidad, tramites con el sector salud para la obtención del certificado de discapacidad.
8. Articular con la Secretaría de Salud de cada Municipio, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico y certificación de discapacidad de los estudiantes con discapacidad que lo requieran.
9. Brindar por lo menos dos (2) asistencias técnicas y pedagógicas mensuales a cada uno de los establecimientos educativos focalizados, en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI. De igual manera, apoyar en la revisión y resignificación de los ajustes a los documentos institucionales tales como PEI, PEC, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional, SIEE entre otros, de manera articulada con el área de Calidad Educativa y el equipo de profesionales de apoyo pedagógico para discapacidad, capacidades y T.E, que promuevan la generación de estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
10. Brindar asesorías personalizadas y/o grupales a los docentes y directivos que lo requieran, en el marco del Decreto 1421 de 2017 y especialmente en lo relacionado con la valoración pedagógica y PIAR.
11. Coordinar con la líder de proyecto de la SED y participar activamente de eventos de difusión a nivel municipal y departamental, tales como participaciones radiales, conversatorios, encuentros, etc., dando a conocer el proyecto de Educación Inclusiva de la SED y las experiencias pedagógicas significativas del municipio a su cargo.
12. Apoyo para la creación y/o fortalecimiento de una red municipal de familias de estudiantes con discapacidad, en coordinación con el personal de apoyo del(os) municipio (s) a su cargo, coordinadoras pedagógicas y líder del proyecto de educación inclusiva de la SED.
13. Apoyar en el diseño, elaboración, sistematización y archivo de todos los documentos, videos, flyer, cápsulas informativas, infografías, cartillas y otros que den cuenta de las

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

metodologías y didácticas para el desarrollo del componente pedagógico sobre educación inclusiva en el marco del Decreto 1421 de 2017 y realizar la entrega del material a la SED como parte de las evidencias del informe mensual de actividades, a través de los medios dispuestos por la entidad territorial, sin restricción alguna y renunciando a los derechos de autor.

14. Realizar por lo menos dos (2) capacitaciones a todos los docentes, directivos docentes y administrativos en cada uno de los establecimientos educativos focalizados, teniendo en cuenta la necesidad y los requerimientos de los mismos, en el marco del Decreto 1421 de 2017.

15. Participar activamente de las reuniones virtuales y encuentros presenciales (2 veces durante el contrato), programados desde el área de cobertura educativa y liderar por lo menos una (1) capacitación a nivel departamental en temas de su competencia, previa coordinación con la líder del proyecto de educación inclusiva y coordinadora departamental.

16. Participación en los consejos académicos, comisiones de evaluación, comités de convivencia escolar y demás espacios institucionales que requieran apoyo en la toma de decisiones para los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, aprobación de las orientaciones para ajustes de documentos institucionales, entre otros, en cada uno de los EE focalizados.

17. Apoyar en coordinación con la SED, los procesos de caracterización para la identificación de las necesidades de la población con discapacidad, tales como: dotación, capacitación, entre otros, en el marco del Decreto 1421 de 2017, en cada uno de los municipios asignados.

18. Elaborar informe cuantitativo y cualitativo de la población escolar con Discapacidad – Trastornos del Aprendizaje de cada uno de los EE focalizados y el consolidado, en los cuales se incluya: Situación actual, Recomendaciones, Conclusiones y entregar a la SED en el mes de octubre de 2026

19. Reportar a la Líder del Proceso de Poblaciones, las actividades desarrolladas en el momento en que sea requerido (Informe de Gestión), haciendo énfasis en las oportunidades de mejora, documentándolas en el formato del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación Departamental.

20. Entregar copia del informe mensual revisado y aprobado por la SED al Directivo docente de cada uno de los establecimientos educativos focalizados en los cuales realiza la atención de la población con discapacidad.

21. Realizar entrega formal en el mes de noviembre de 2026, a las directivas de las Instituciones educativas focalizadas, de toda la información, material, documentación y evidencias de los procesos a su cargo, con copia a la SED, Líder de Poblaciones.

22. Las demás que le sean asignados por el Inmediato Superior (Coordinadora Pedagógica) y la Líder del Proyecto de Educación Inclusiva de la SED, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

- contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
 3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
 4. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
 5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
 6. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
 7. Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
 8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
 9. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
 10. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
 11. El contratista se obliga a afiliarse como trabajador independiente, al régimen contributivo de salud y al sistema general de pensiones, y realizar los aportes mensuales correspondientes conforme al ingreso base de cotización (IBC) mínimo establecido por la normativa vigente, que no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato.
 12. El contratista deberá filiarse al Sistema General de Riesgos Laborales como trabajador independiente con un contrato de prestación de servicios, a través de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) autorizada, clasificándose en el nivel de riesgo correspondiente a la actividad contratada, y asumir el pago de las cotizaciones respectivas.
 13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 14. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

15. El contratista se compromete a cumplir con los principios, políticas y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) durante la ejecución del presente contrato.
16. El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 6ª - INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual, y en el momento en que lo requiera el supervisor o interventor según corresponda.

CLÁUSULA 7ª – FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA:

El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46200000)**, pagaderas de la siguiente manera:

- Un (01) primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2026.
- Nueve (09) pagos, en mensualidades completas y vencidas por los meses de febrero a octubre del 2026, cada uno por la suma de (\$4.200.000) MDA/CTE.
- Un (01) último pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de noviembre de 2026.

Cada pago se efectuará previa: 1) Presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 8ª -GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, con el propósito de mitigar los riesgos asociados al posible incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado exigir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y la calidad del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del mismo Decreto.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

Los riesgos a cubrir, así como el valor asegurado y la vigencia de los mecanismos de cobertura, se definirán con base en el objeto, la naturaleza y las particularidades del contrato a suscribir.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas frente a la Entidad Estatal con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 9ª- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las actividades a realizar se ejecutarán en el municipio correspondiente al objeto contractual y en los establecimientos educativos que se relacionan a continuación:

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

MUNICIPIOS SANTIAGO Y SIBUNDOY							
No.	MUNICIPIO	ZONA	COD DANE EE	NOMBRE SEDE	CONS SEDE	NOMBRE SEDE	EcD
1	SANTIAGO	RURAL	286760000184	INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	28676000018401	INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY - SEDE PRINCIPAL	6
2	SIBUNDOY	RURAL	286749000016	CENT EDUC RUR JUAN XXIII	28674900001601	ESC RUR MIX JUAN XXIII	5
3	SIBUNDOY	RURAL	286749000598	IER BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA	28674900059801	I.E.R. BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA - SEDE PRINCIPAL	6
4	SIBUNDOY	RURAL	286749000598	IER BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA	28674900059802	ESC RUR MIX BILING LAS COCHAS	1
5	SIBUNDOY	URBANA	386749000045	IE CHAMPAGNAT	38674900004501	COL CHAMPAGNAT	24
6	SIBUNDOY	URBANA	386749000045	IE CHAMPAGNAT	38674900004502	ESC URB MIX DE VARONES	17
7	SIBUNDOY	URBANA	386749000452	IE SEMINARIO MISIONAL	38674900045201	COL SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY	5
TOTAL							64

En todo caso, el domicilio contractual es la Secretaria de Educación Departamental, en la ciudad de Mocoa, en el Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 10ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 11ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

CLÁUSULA 12ª – RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13ª – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a afiliarse como trabajador independiente, al régimen contributivo de salud y al sistema general de pensiones, y realizar los aportes mensuales correspondientes conforme al ingreso base de cotización (IBC) mínimo establecido por la normativa vigente, que no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato

CLÁUSULA 14ª – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: El contratista deberá filiarse al Sistema General de Riesgos Laborales como trabajador independiente con un contrato de prestación de servicios, a través de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) autorizada, clasificándose en el nivel de riesgo correspondiente a la actividad contratada, y asumir el pago de las cotizaciones respectivas

CLÁUSULA 15ª -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 16ª – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 17ª – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

CLÁUSULA 18ª – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 19ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20ª – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 21ª – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 22ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24ª – NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA:

Nombre: LUDIMAR MAYA SALAZAR

Actividad: LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Ciudad: Mocoa

Teléfono: 3104207972

Correo: ludimarmaya0907@hotmail.com; mayalumar83@gmail.com

CLÁUSULA 25ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 26ª – ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018, Ordenanza 927 de 2024, la Ordenanza 805 de 2020, la Circular No. 004 del 19 de mayo de 2025 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el departamento del Putumayo	Valor total del contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITP	2.00%

CLÁUSULA 27ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Clausulado Adicional Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FECHA	06/08/2025

SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).